

JUEVES, 28 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 126

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-6011 *Notificación de Resolución correspondiente a la Orden UMA/10/2018, de 14 de marzo, de convocatoria de ayudas destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden UMA/10/2018, de 14 de marzo, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos, se hace pública la Resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de junio de 2018.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
P.S., el director general de Urbanismo
(Decreto 104/2015, de 6 de agosto),
Francisco González Buendía.

JUEVES, 28 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 126



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealtad, nº 24
39002 SANTANDER



RESOLUCIÓN

Vista la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 106 de 2 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos que ejecuten medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático, la Orden UMA/10/2018, de 14 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 65 de 3 de abril de 2018, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos, visto el expediente tramitado y el Informe del Comité de Valoración de fecha 3 de mayo de 2018,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Orden UMA/10/2018, de 14 de marzo, fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 65 del martes 3 de abril de 2018, estableciendo en su artículo 4.1: "El plazo de presentación de solicitudes será de unos 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de esta ayuda en el Boletín Oficial de Cantabria".

El extracto de la presente Orden fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 65 del martes 3 de abril de 2018.

SEGUNDA. - Las entidades locales participantes en la convocatoria y actuaciones para las que se ha solicitado la ayuda, así como el importe solicitado por cada una de ellas, son las siguientes:

	EE LL SOLICITANTES	FECHA REGISTRO INICIAL	REGISTRO INICIAL	REGISTRO UMAP (MA001)	IMPORTE SOLICITADO	ACTUACIONES
1	PEÑARRUBIA	06/04/2018	Oficina de Correos	10/04/2018	15.000,00	Adquisición de bicicletas.
2	CAMPO DE YUSO	09/04/2018	GCELC Registro Electrónico Común	09/04/2018	15.000,00	Punto de recarga de vehículos eléctricos. Adquisición de bicicletas.
3	SANTIURDE DE TORANZO	09/04/2018	GCELC Registro Electrónico Común	09/04/2018	14.999,64	Sustitución luminarias. Adquisición de bicicletas.
4	VALDERREDIBLE	09/04/2018	Registro UMAP MA001	09/04/2018	16.559,76	Suministro e instalación caldera de biomasa. Reforestación zonas forestales.
5	RASINES	09/04/2018	GCELC Registro Electrónico Común	10/04/2018	13.457,46	Mejora de envolvente y control térmico del edificio.
6	LAS ROZAS DE VALDEARROYO	10/04/2018	GCELC Registro Electrónico Común	10/04/2018	15.000,00	Sustitución luminarias. Adquisición de bicicletas.

JUEVES, 28 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealtad, nº 24
39002 SANTANDER

EE LL SOLICITANTES	FECHA REGISTRO INICIAL	REGISTRO INICIAL	REGISTRO UMAP (MA001)	IMPORTE SOLICITADO	ACTUACIONES	
7	RAMALES	11/04/2018	Registro Delegado Oficina Comarcal de Ramales(008)	18/04/2018	15.000,00	Sustitución luminarias.
						Punto de recarga de vehículos eléctricos.
8	POTES	12/04/2018	GCELC Registro Electrónico Común	12/04/2018	9.284,96	Punto de recarga de vehículos eléctricos.
9	COMILLAS	12/04/2018	Oficina de Correos	13/04/2018	7.000,00	Punto de recarga de vehículos eléctricos.
10	ALFOZ DE LLOREDO	13/04/2018	Registro UMAP MA001	13/04/2018	15.000,00	Instalación de calderas de biomasa.
11	MIERA	16/04/2018	Registro UMAP MA001	16/04/2018	no indican	Reforestación zonas forestales.
12	RUESGA	16/04/2018	Registro Delegado Oficina Comarcal de Ramales (008)	25/04/2018	no indican	Sustitución luminarias.
						Adquisición de bicicletas.
13	VILLAESCUSA	17/04/2018	Registro UMAP MA001	17/04/2018	13.340,52	Sustitución luminarias.
						Mejora de la envolvente y control térmico del edificio.
14	LIERGANES	17/04/2018	Registro General Presidencia y Justicia (GC001)	18/04/2018	8.981,55	Punto de recarga de vehículos eléctricos.
15	REINOSA	17/04/2018	Registro Delegado Servicio Cántabro de Empleo (HA012)	18/04/2018	15.000,00	Sustitución luminarias.
						Instalación de energía solar (fotovoltaica y térmica).
						Adquisición e instalación de aparcamientos para bicicletas.
16	COLINDRES	17/04/2018	Registro Delegado Servicio Cántabro de Empleo (HA012)	20/04/2018	2.549,47	Sustitución luminarias.

Se han recibido un total de 16 solicitudes, todas ellas dentro del plazo de presentación establecido en la misma.

TERCERA. - Durante la fase de instrucción, se ha procedido a verificar que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. En la misma se ha advertido la falta de los documentos exigidos en el artículo 2 de la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos que ejecuten medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Miera.

JUEVES, 28 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 126



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealtad, nº 24
39002 SANTANDER

Se ha procedido a realizar el correspondiente requerimiento de subsanación de la solicitud al Ayuntamiento de Miera con fecha 24 de abril de 2018, el cual ha sido contestado en plazo con fecha 3 de mayo de 2018.

CUARTA. - Realizadas las actuaciones de la instrucción y recibidas las subsanaciones correspondientes, se ha procedido a la evaluación de las mismas en el Comité de Valoración, de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención, que han sido establecidos en el artículo 5 de la Orden UMA/10/2018, de 14 de marzo:

1. En primer lugar, se ha determinado el **orden de prelación de las solicitudes**, teniendo en cuenta, tal como establece el apartado 4.1 de la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, que *“las subvenciones se concederán a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuya solicitud haya sido tramitada de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente orden, atendiendo a la prelación temporal de la fecha de presentación de la solicitud, y hasta el agotamiento del crédito presupuestario. En caso de solicitudes de idéntica fecha de presentación, la prelación se realizará de acuerdo con su fecha y número de registro de entrada en el registro auxiliar de la Consejería de Universidades e Investigación Medio Ambiente y Política Social.*

La fecha de presentación a considerar será aquella en la que se haya aportado la totalidad de documentos indicados en el artículo 2”.

Asimismo, al determinar el orden de prelación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.2 de la citada Orden UMA/10/2018, de 14 de marzo, por la que se convocan las ayudas, que establece, en relación con el plazo y forma de presentación de las solicitudes, que *“las solicitudes presentadas a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, deberán contener el oportuno sello del operador en el que conste con claridad: el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. En caso de que falte alguno de los datos indicados, se entenderá que la solicitud ha sido presentada en último lugar en el día que conste su presentación”.*

Sin perjuicio de lo anterior, para determinar el orden de prelación en aquellos supuestos en que coincida la fecha de entrada de las solicitudes tanto en el registro inicial como en el registro auxiliar de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y no conste número dado por este último registro de destino en alguna de las solicitudes, dado el procedimiento establecido entre los registros auxiliares de la distintas consejerías del Gobierno de Cantabria, el Comité acuerda atender a la hora de presentación de la solicitud en el registro inicial, siempre que dicha presentación se realice de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad. En esta situación nos encontramos con las solicitudes de los ayuntamientos de Campoo de Yuso, Santiurde de Toranzo y Valderredible, y las solicitudes de los ayuntamientos de Reinosa y Liérganes.

EE LL SOLICITANTES	FECHA REGISTRO	REGISTRO CONSEJERIA UMAP	HORA DE PRESENTACION
CAMPOO DE YUSO	09/04/2018	09/04/2018	11:11:25
SANTIURDE DE TORANZO	09/04/2018	09/04/2018	11:58:27
VALDERREDIBLE	09/04/2018	09/04/2018	13:42:55

EE LL SOLICITANTES	FECHA REGISTRO	REGISTRO CONSEJERIA UMAP	HORA DE PRESENTACION
REINOSA	17/04/2018	18/04/2018	09:00:18
LIÉRGANES	17/04/2018	18/04/2018	16:25:06

JUEVES, 28 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 126



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealtad, nº 24
39002 SANTANDER

Ante todo, lo expuesto, el orden de prelación de las solicitudes para las ayudas convocadas mediante la Orden UMA/10/2018 es el siguiente:

Nº ORDEN PRELACIÓN	EE LL SOLICITANTES	FECHA REGISTRO	REGISTRO TODOS LOS DOCUMENTOS ART 2 ORDEN UMA/24/2017 (BASES)	REGISTRO CONSEJERIA
1	PEÑARRUBIA	06/04/2018	06/04/2018	10/04/2018
2	CAMPOO DE YUSO	09/04/2018 (HORA:11:11:25)	09/04/2018	09/04/2018
3	SANTIURDE DE TORANZO	09/04/2018 (HORA:11:58:27)	09/04/2018	09/04/2018
4	VALDERREDIBLE	09/04/2018 (HORA:13:42:55)	09/04/2018	09/04/2018
5	RASINES	09/04/2018	09/04/2018	10/04/2018
6	LAS ROZAS DE VALDEARROYO	10/04/2018	10/04/2018	10/04/2018
7	RAMALES	11/04/2018	11/04/2018	18/04/2018
8	POTES	12/04/2018	12/04/2018	12/04/2018
9	COMILLAS	12/04/2018	12/04/2018	13/04/2018
10	ALFOZ DE LLOREDO	13/04/2018	13/04/2018	13/04/2018
11	RUESGA	16/04/2018	16/04/2018	25/04/2018
12	VILLAESCUSA	17/04/2018	17/04/2018	17/04/2018
13	REINOSA	17/04/2018 (HORA:09:00:18)	17/04/2018	18/04/2018
14	LIÉRGANES	17/04/2018 (HORA:16:25:06)	17/04/2018	18/04/2018
15	COLINDRES	17/04/2018	17/04/2018	20/04/2018
16	MIERA	16/04/2018	03/05/2018	16/04/2018

2. En segundo lugar, siguiendo el orden de prelación establecido, se ha determinado la idoneidad técnica de las propuestas planteadas para alcanzar el objetivo de la Estrategia de Cambio Climático de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 5 de la Orden UMA/10/2018, de 14 de marzo, obteniendo todos los solicitantes de la ayuda el mínimo de puntuación exigida para poder ser beneficiarios de la misma:

SOLICITANTES	ACTUACIONES	PUNTUACION	ESTUDIO REDUCCION EMISIONES CO2	IDONEIDAD TECNICA
PEÑARRUBIA	Adquisición de bicicletas	35	25	60
CAMPOO DE YUSO	Punto de recarga de vehículos eléctricos	35	25	60
	Adquisición de bicicletas			
SANTIURDE DE TORANZO	Sustitución luminarias	15	25	75
	Adquisición de bicicletas	35		

JUEVES, 28 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 126

SOLICITANTES	ACTUACIONES	PUNTUACION	ESTUDIO REDUCCION EMISIONES CO2	IDONEIDAD TECNICA
VALDERREDIBLE	Suministro e instalación caldera de biomasa	20	25	75
	Reforestación zonas forestales	30		
RASINES	Mejora de envolvente y control térmico del edificio	15	No	15 no cumple
LAS ROZAS DE VALDEARROYO	Sustitución luminarias	15	25	75
	Adquisición de bicicletas	35		
RAMALES	Sustitución luminarias	15	25	75
	Punto de recarga de vehículos eléctricos	35		
POTES	Punto de recarga de vehículos eléctricos	35	25	60
COMILLAS	Punto de recarga de vehículos eléctricos	35	25	60
ALFOZ DE LLOREDO	Instalación de calderas de biomasa	20	25	45 no cumple
RUESGA	Sustitución luminarias	15	25	75
	Adquisición de bicicletas	35		
VILLAESCUSA	Sustitución luminarias	15	25	40 no cumple
	Mejora de la envolvente y control térmico del edificio.			
REINOSA	Sustitución luminarias	15	25	95
	Instalación de energía solar (fotovoltaica y térmica).	20		
	Adquisición e instalación de aparcamientos para bicicletas	35		
LIERGANES	Punto de recarga de vehículos eléctricos	35	25	60
COLINDRES	Sustitución luminarias	15		15 no cumple
MIERA	Reforestación zonas forestales	30	25	55

QUINTA. - El artículo 8.2 de la citada orden UMA/10/2018, por la que se convocan las ayudas de referencia, establece que "el importe total de la subvención a otorgar a cada beneficiario, no podrá superar los 15.000,00 euros (el 85% del coste del proyecto o inversión), y el conjunto de todas las ayudas concedidas no podrá superar el límite del crédito presupuestado...", por lo tanto, el importe total concedido no podrá superar los 100.000,00 euros.

SEXTA. - Ante lo expuesto y dado que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes de la subvención, de conformidad con el Artículo 6 de la Orden UMA/10/2018, de 14 de marzo, en concordancia con el artículo 5 de la Orden UMA/24/2017 por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, esta Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

JUEVES, 28 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 126



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealtad, nº 24
39002 SANTANDER



RESUELVE

PRIMERO. – ESTIMAR Y CONCEDER, en su totalidad, las ayudas solicitadas por los ayuntamientos que se indican a continuación, encontrándose en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria:

BENEFICIARIOS	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85%	IMPORTE CONCEDIDO
PEÑARRUBIA	15.000,00	17.647,05	15.000,00	15.000,00
CAMPOO DE YUSO	15.000,00	17.647,06	15.000,00	15.000,00
SANTIURDE DE TORANZO	14.999,64	17.646,64	14.999,64	14.999,64
LAS ROZAS DE VALDEARROYO	15.000,00	17.647,06	15.000,00	15.000,00
RAMALES	15.000,00	17.647,06	15.000,00	15.000,00
POTES	9.284,96	10.923,48	9.284,96	9.284,96

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 5.3 de la Orden UMA/10/2018, de 14 de marzo, dado que la cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios será el 85% del coste del proyecto o inversión presentada, **ESTIMAR Y CONCEDER PARCIALMENTE** la ayuda solicitada por Ayuntamiento de Valderredible, encontrándose en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y resolver la concesión de la ayuda por el importe indicado a continuación:

BENEFICIARIOS	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85%	IMPORTE CONCEDIDO
VALDERREDIBLE	16.559,76	16.559,76	14.075,80	14.075,80

TERCERO. - De conformidad con el artículo 8.2 de la Orden UMA/10/2018, de 14 de marzo, dado que el conjunto de todas las ayudas concedidas no podrá superar el límite del crédito presupuestado, **ESTIMAR Y CONCEDER PARCIALMENTE**, ante el agotamiento del crédito presupuestado, la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Comillas, encontrándose en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y resolver la concesión de la ayuda por el importe indicado a continuación:

BENEFICIARIOS	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85%	IMPORTE CONCEDIDO
COMILLAS	7.000,00	11.863,80	10.048,23	1.639,60

JUEVES, 28 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 126



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealtad, nº 24
39002 SANTANDER

CUARTO. - DESESTIMAR, al no alcanzar el mínimo de puntuación requerida en relación a la idoneidad técnica, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden UMA/10/2018, de 14 de marzo, las solicitudes que se indican a continuación:

SOLICITANTES	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85%	IDONEIDAD TECNICA (-50)	IMPORTE CONCEDIDO
RASINES	13.457,46	13.457,46	11.438,84	15	0,00
ALFOZ DE LLOREDO	15.000,00	18.203,84	15.473,26	45	0,00
VILLAESCUSA	13.340,52	15.694,73	13.340,52	40	0,00
COLINDRES	2.549,47	2.549,47	2.167,05	15	0,00

QUINTO. - Ante el agotamiento del crédito presupuestado en su totalidad, de conformidad con el artículo 8.2 de la citada Orden UMA/10/2018, de 14 de marzo, **DESESTIMAR** las solicitudes de los Ayuntamientos que se indican a continuación:

SOLICITANTES	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO PROYECTO	85%	IDONEIDAD TECNICA (-50)
RUESGA	No se indica	17.647,06	15.000,00	0
REINOSA	15.000,00	20.236,35	17.200,90	0
LIÉRGANES	8.981,55	10.566,53	8.981,55	0
MIERA	No se indica	14.495,36	12.321,06	0

SEXTO. - Financiar las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 03.04.456B.763 de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, concediéndose un total de ayudas por importe de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En Santander, 20 de junio de 2018.
La consejera de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social
(P.D. Resolución de 28 de noviembre de 2016),
la secretaria general
(P.S. Decreto 104/2015, de 6 de agosto),
el director general de Urbanismo,
Francisco González Buendía.

2018/6011

CVE-2018-6011